



Resolución Ministerial

N° 0575-2021-IN

Lima, 23 de julio de 2021

VISTOS; el Informe N° 22-2021-CG PNP/SEC, de la Secretaría de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001118-2021/IN/OGAJ, de fecha 15 de julio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú; así como, sus regímenes especiales; precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que “los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que “los incentivos se clasifican de la siguiente manera: (...) 4) felicitaciones”;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; establece que “los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial (...). El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación “se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...) Resolución Ministerial del Sector Interior (...)”;

Que, mediante Informe N° 22-2021-CG PNP/SEC, de fecha 9 de julio de 2021, la Secretaría de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú señala que, el personal policial que presta servicios en la Comandancia General ha efectuado un trabajo profesional loable e impecable, en el desarrollo del trabajo administrativo, operativo, resguardo y seguridad durante el primer semestre del presente año, demostrando un alto grado de preparación, profesionalismo, responsabilidad y disciplina en el cumplimiento de sus funciones a pesar de las condiciones adversas que atraviesa el país por el Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a

consecuencia del COVID-19, lo cual constituye un ejemplo digno de emular, reconocer y premiar; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación mediante Resolución Ministerial al personal descrito en dicho informe;

Que, la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobado por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, establece que es facultad del Ministro del Interior el otorgamiento de incentivos al personal de la Policía Nacional del Perú por destacado y excepcional desempeño profesional en el ámbito operativo y/o administrativo policial mediante resolución ministerial;

Que, de conformidad al párrafo 6.15 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, en caso el Comando Institucional o la Alta Dirección del Ministerio del Interior considere proponer y/o acoger la propuesta de otorgamiento de cualquier de los incentivos señalados en dicha directiva, se emitirá la respectiva resolución administrativa o acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable otorgar el incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, al personal policial descrito en el Informe N° 22-2021-CG PNP/SEC;

Que, en dicho contexto, se considera que la propuesta de felicitación se encuentra acorde a la normatividad vigente y siendo potestad del Ministro del Interior, reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación mediante Resolución Ministerial, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú, que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0575-2021-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Comandante de la Policía Nacional del Perú	DIAZ MEDINA	SANDRO
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	VELASCO MARIN	DANTE JESUS
3	Mayor de la Policía Nacional del Perú	CHAVEZ RABANAL	FRANCIS FELIX
4	Mayor de la Policía Nacional del Perú	CRUZ CHUCAS	ABEL
5	Mayor de la Policía Nacional del Perú	BOZA SANCHEZ	WILDER FERNANDO
6	Capitán de la Policía Nacional del Perú	VILLAGARAY SALAZAR	PERCY ALBERTO
7	Capitán de la Policía Nacional del Perú	SANTILLAN TAFUR	HITLER
8	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	RUIZ OLORTINO	GEAN CARLO WILFREDO
9	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	SORIANO BARRIENTOS	JORGE DAVID
10	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	LAURA MONTEJO	MARCOS EDUARDO
11	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	GASPAR GUTIERREZ	AMERICO
12	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	ZAÑA CHAUPJULCA	ESGAR
13	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ANDRADE BENITES	ROBERTO FELIX
14	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	DECENO GONGORA	LEVI DAVID
15	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MARIANO LARA	EDWIN CARLOS
16	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	GARCIA VENEGAS	EDUARDO
17	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	IBAÑEZ BACA	CARLO DANT PIERRE
18	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	GARAY COLLAHUA	RAUL
19	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	HERNANDEZ DE LA CRUZ	GERMAN ANDRES
20	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	BARRAZA FLORES	VLADIMIR CONRADO
21	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	PORTOCARRERO CASTRO	DEYVIS
22	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	DIAZ TAYÑA	JOSE ENRIQUE
23	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	PIMENTEL JURADO	MONICA PATRICIA
24	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MALDONADO CRESPO	PEDRO
25	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CALAMPA ROJAS	ANDERSON
26	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	DELZO POMATANA	ROMULO
27	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ZEVALLS HIDALGO	EFRAIN DAVID
28	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	DEUDOR BERROSPI	ELVIS EMILIO
29	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	LOPEZ PEÑA	JUAN FRANCISCO
30	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	RODRIGUEZ VILLANUEVA	GEORGE JEASON
31	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VASQUEZ SIMON	JUAN ALBERTO
32	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	TAVERA RUIZ	KEVIN
33	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	QUINTOS YAIPEN	YULISSA MARIELA
34	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CARDENAS CUEVA	REDMON